

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

INSTITUTO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, FORMACIÓN Y EMPLEO (IMPEFE)

BDNS.(Identif.): 589937.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589937>).

Primero.-Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones las asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

Segundo.- Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria, definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a asociaciones, federaciones y corporaciones de derecho público con objetivos puramente empresariales de la localidad.

Podrán ser objeto de subvención:

Línea 1: Proyectos que desarrollen acciones que asesoren, informen, tramiten, promocionen, formen y sensibilicen a la población en el ámbito del emprendimiento, dentro del municipio de Ciudad Real.

Línea 2: Proyectos que desarrollen iniciativas de gestión de espacios para emprendedores (viveros de empresas, aceleradoras de empresas, parques empresariales, etc.), dentro del municipio de Ciudad Real.

Tercero.- Bases reguladoras.

Una vez publicado en BOP nº 120 Ciudad Real de 25 de junio de 2021 sobre aprobación definitiva de la modificación de la base número 40 de ejecución del presupuesto de 2021. "Texto regulador de las bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos", se publicará la convocatoria por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el B.O.P.

Cuarto.- Dotación presupuestaria.

A la presente convocatoria se destinará un importe total 50.000 euros, que serán imputados a la aplicación presupuestaria número 433 48012, del presupuesto general del IMPEFE, para el ejercicio 2021. Dentro de cada una de las líneas subvencionadas, el importe máximo a conceder por solicitud no podrá exceder de los 18.000 €.

La concesión de estas subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en que se dicte la resolución de concesión.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de subvención se formalizarán y presentarán según el modelo oficial y deberán dirigirse al Presidente del IMPEFE, firmada por el Presidente o representante legal de la entidad solicitante.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Serán presentadas a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Ciudad Real:

www.ciudadreal.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tal y como establece en el artículo 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/589937>.

Anuncio número 3297

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>